	INFORME No.:	**006**
1	FECHA DE ELABORACIÓN:	**04/08/2020**
2	**PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME**	**DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2020**

3

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	506 de 2020					
CONTRATISTA	U.T. PROTECCIÓN S&P					
CEDULA DE CIUDADANÍA / NIT	901374947-2					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	9820 DEL 07/02/2020	**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**	108520 DEL 09/03/2020			
PÓLIZA DE GARANTÍA No.	LBCO-9394621-1 SGPL-9394109-1	**COMPAÑÍA ASEGURADORA**	ZURICH DE COLOMBIA SEGUROS S.A.			
APROBACIÓN DE GARANTÍA	10/03/2020					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$48.011.796.559					
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el quince (15) de octubre de 2020 y/o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra					
NO. CUENTA BANCARIA	303009484	**TIPO DE CUENTA**				
ENTIDAD FINANCIERA	BBVA	AHORRO		CORRIENTE	X	
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	09/03/2020					
FECHA DE INICIO	11/03/2020					
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el quince (15) de octubre de 2020 y/o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra					
ADICIÓN	N/A					
PRÓRROGA	N/A					
SUSPENSIÓN	N/A					
OBJETO: Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas que requiera la Unidad Nacional de Protección, en desarrollo del Programa de Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad.						

6936

4 **Datos del supervisor**

NOMBRE DEL SUPERVISOR	SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR	MARIANTONIA OROZCO DURÁN
DEPENDENCIA	Secretaría General	Oficina Asesora Jurídica
CARGO	Secretaria General	Jefe Oficina Asesora Jurídica
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Elda Murillo Villanueva/ Tatiana Ortegón Jiménez	

5 **2. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL**

Descripción detallada de la LOS SERVICIOS PRESTADOS o de los BIENES ENTREGADOS según se desprenda del OBJETO CONTRACTUAL:

Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas que requiera la Unidad Nacional de Protección, en desarrollo del Programa de Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad.

6 **3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLE	INCUMPLE	OBSERVACIONES

7

¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	**SI**		**NO**	**X**

Observaciones al desempeño:

Desde la Supervisión Jurídica se evidencia con soporte en el Informe de Supervisión Técnico Operativos #s 4 que el contratista observa presuntos incumplimientos de sus obligaciones, en particular aquellas reseñadas con el numeral 25 de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN CUANTO A TALENTO HUMANO, 1, 2, 3 y 5 de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN CUANTO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ARMAMENTO, CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS DOTACIÓN DE LOS ESCOLTAS y numeral 14 del Anexo 4 del Pliego de Condiciones Definitivo que se integra al Contrato de la referencia. El Informe de Supervisión Técnico Operativo, al igual que los presuntos incumplimientos que en este documento se denuncian, fueron objeto de conocimiento por parte de la Supervisión Jurídica hasta el pasado 04 de agosto del corriente gracias al traslado que le efectuara el apoyo a la Supervisión Financiera. Analizados estos informes la Supervisión Jurídica mediante MEM20-00016165 del 10 de agosto de 2020, elevó a la Supervisión Técnico Operativa comunicación en donde solicitó un informe y documentación referente a los presuntos incumplimientos allí consignados, quedando entonces atentos a la resolución de la mencionada consulta, pudiendo con ello dilucidar sobre la presunta certeza de los hechos afirmados en el Informe Técnico Operativo y su incidencia real en la ejecución contractual.

Por consiguiente la aprobación del presente informe por parte de la Supervisión Jurídica se imparte dada la presunción de inocencia del contratista que encuentra su soporte legal en el numeral 1ro. del artículo 3ro. del C.P.A.C.A. y que reza:

> **ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS.** Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. (...)
>
> **1.** En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.
>
> En materia administrativa sancionatoria, se observarán adicionalmente los principios de legalidad de las faltas y de las sanciones, de presunción de inocencia, de no reformatio in pejus y non bis in idem. (...) (Subrayas ajenas al texto)

Esta posición igualmente se ha visto reforzada por reiterados pronunciamientos otorgados por el Honorable Consejo de Estado, trayendo a colación apartes de una sentencia que es representativa en el sentido anotado:

En consecuencia, salvo disposición expresa en contrario, al operador administrativo corresponde constatar la existencia del elemento culpabilidad y para ello debe acreditar tres componentes: 1. La imputabilidad, toda vez que debe establecer que el sujeto pasivo del poder punitivo tiene la capacidad de responder; 2. La relación psíquica entre el administrado sobre el que recae la sanción y el hecho descrito como infracción administrativa. En otros términos debe establecer la intención y determinar si se actuó a título de dolo o culpa, y; 3. La no existencia de supuestos facticos que excluyan la responsabilidad. (...)

De otro lado, la mera intención no es suficiente para la imposición de una sanción administrativa, al igual que ocurre en el derecho penal, en el derecho administrativo sancionador no se castiga la personalidad sino que es indispensable examinar el grado de culpabilidad del sujeto, estableciendo una regla según la cual debe responderse exclusivamente por los hechos (acciones u omisiones), porque si no hay conducta desplegada no es posible la labor de subsunción de la cual se habló líneas atrás. Así las cosas, el contratista pudo haber manifestado su intención de paralizar las obras, sin embargo al no desplegar comportamientos dirigidos a la paralización del objeto contratado no es posible la atribución de responsabilidad alguna.

Asimismo, el principio de culpabilidad se encuentra estrechamente ligado al principio de presunción de inocencia, de forma tal que se impone, por regla general, en cabeza de la autoridad administrativa la carga de probar cada uno de los elementos que conforman la infracción, es decir, los hechos imputados y el grado de culpabilidad con el cual se actuó. Este aspecto debe verse perfectamente reflejado en el elemento motivación del acto administrativo que impone la sanción a través del análisis conjunto de los diferentes medios probatorios que se hayan aportado o recaudado en el procedimiento. En este aspecto es importante señalar, que al ser el dolo y la culpa conceptos que en su demostración implican un análisis de la psiquis del sujeto, es completamente aceptado por el derecho punitivo que su prueba se haga mediante indicios, es decir que de supuestos facticos conocidos se pueda constatar la existencia de hechos desconocido.

La presunción de inocencia va acompañada de otra garantía: el in dubio pro administrado, toda vez que si el Estado no cumple con la carga probatoria que le corresponde y existen dudas razonables respecto de la responsabilidad de quien esta siendo objeto de investigación, la única respuesta posible es la exoneración. [1](Subrayas ajenas al texto)

En consecuencia y gracias a que a la fecha se encuentra vigente la facultad sancionatoria, de acuerdo con el plazo fijado por el artículo 52 del C.P.A.C.A. y el derecho que le asiste al Contratista de recibir oportunamente su contraprestación como lo

[1] Sentencia del Honorable Consejo de Estado del veintidós (22) de octubre de dos mil doce (2012) con radicación número: 05001-23-24-000-1996-00680-01(20738). Sala De Lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección C. Mg. Ponente: Dr. Enrique Gil Botero

comanda el numeral 1 del artículo 5 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es pertinente proseguir con el trámite de pago elevado por el Contratista.

8

4. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO DE PAGO AÑO – MES	FECHA DE PAGO ANO – MES – DÍA	VALOR
PENSIÓN	N/A	N/A	N/A
SALUD	N/A	N/A	N/A
RIESGOS PROFESIONALES	N/A	N/A	N/A
PARAFISCALES	N/A	N/A	N/A
CERTIFICACIÓN FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL expedida el 13 de julio de 2020			

9

5. ¿CONTRATISTA O PROVEEDOR ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI [ ] NO [X]

RELACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No. INFORME	PERIODO INTERIOR	VALOR TOTAL
001	11/03/2020-31/03/2020	$3.559.542.013
002	01/04/2020-30/04/2020	$5.730.293.025
003	11/03/2020-30/04/2020	$92.831.965
004	01/05/2020-31/05/2020	$5.968.024.310
005	01/05/2020-31/05/2020	$27.012.850
TOTAL		**$15.377.704.163**

DETALLE DE LA FACTURA Y/O CUENTA COBRO.

No. Facturas 21

Fechas Del 13 de julio de 2020

Concepto:

- Escoltas del período comprendido entre el 01/06/2020 y el 30/06/2020 con factura No.21 por valor de $6.055.967.916

Valor **$6.055.967.916** **Notas Crédito** **$0**

Valor Total **SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($6.055.967.916)**

Saldo por Pagar $

Observaciones:
Se anexa factura original No.21

RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

Se anexa informe técnico-operativo remitido vía correo electrónico por concepto de escoltas del periodo comprendido entre el 01/06/2020 y el 30/06/2020 con factura No.21
Además, se anexan certificación de pagos a seguridad social y aportes parafiscales firmada por representante legal con cedula de ciudadanía, Certificación de cuenta bancaria BBVA y Registro único tributario (RUT) Unión Temporal Protección S&P

10

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA	PRESUPUESTAL
	65,30%	44,64%

11

6. RESUMEN FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**VALOR**	**%**
Valor inicial del contrato	$48.011.796.559	
Valor Adicionales	$0	
Reducciones	$0	
Valor Total del Contrato	$48.011.796.559	**100%**
Valor Pagado	$15.377.704.163	32,03%
Valor causado que no se ha pagado	**$6.055.967.916**	12,61%
Valor total ejecutado	$21.433.672.079	44,64%
Valor saldo por ejecutar	**$26.578.124.480**	**55,36%**
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	En ejecución	

7. REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Se debe diligenciar el formato de reevaluación que se encuentra en la siguiente ruta (Intranet – calidad - Gestión de Administración y Adquisición de Bienes y servicios – formatos - Reevaluación de proveedores) y se adjuntara en el último informe de Supervisión, siendo esta una responsabilidad del supervisor.

Presento Reevaluación SI [ ] NO [X]

8. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR

- La Subdirección de Protección, hace entrega del informe técnico y operativo vía correo electrónico por concepto de escoltas de fecha 10/07/2020
- Todo lo anterior respecto a la operación, se entiende revisado, avalado y autorizado por la supervisión operativa y técnica en cuanto a descripción y cantidades de servicio.

Escoltas

DIAS	29557
TOTAL ESCOLTAS	1040
CALCULO ESCOLTAS A 30 DIAS	985
ROTADOS	16

29557	29557	29557	29557	29557	29557	25792	25796
DIAS NOMINA	DIAS SERVICIO	DIAS BONO EXTRA	DIAS DOTACION	DIAS DE SEGURO DE VIDA	DIAS CHALECO	DIAS ARMAMENTO MUNION	DIAS MEDIO DE COMUNICACIÓN

SI POSTERIOR A ESTE PAGO SE PRESENTAN AJUSTES EN FACTURACIÓN, COBRO, NOVEDADES DE VERIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS; SE DESCONTARÁN DE LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO, DE LA PRÓXIMA FACTURACIÓN O DE LA LIQUIDACIÓN.

"En mi calidad de Supervisor financiero del contrato 506 de 2020, me permito **APROBAR** el presente informe financiero del período del 01 al 30 de junio de 2020, realizado en conjunto con el grupo de Apoyo a la Supervisión financiera quienes realizan la revisión financiera de las bases de datos que son el soporte de la factura aquí aprobada.

De igual forma se deja de presente, que por causas atribuidas al estado de emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID-19 Decreto Número 440 del 20 de marzo de 2020, y en consonancia con las medidas adoptadas por la Entidad este informe financiero se tramitará de forma excepcional ***sin las firmas físicas de las personas*** que intervienen en su elaboración, verificación y aprobación. Una vez termine el estado de Emergencia económica, social y ecológica, se surtirá el proceso normal del procedimiento de firmas de todos los intervinientes en el informe.

Lo anterior, sin perjuicios a la responsabilidad disciplinaria en que pueda incurrir, conforme a los deberes establecidos en el artículo 34 No. 4 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, el cual establece "*4. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos*"

12

APOYO A LA SUPERVISIÓN

COORDINADOR O LÍDER	COORDINACIÓN	FIRMA	NOMBRE DEL INTERVINIENTE	FIRMA
Natalia Bejarano Mayorga	Coordinadora Grupo Contratación-Verificación de los datos del numeral 1 "Información General Contrato"*			
Wiston José Rodríguez M	Coordinador Grupo Presupuesto-Verificación rubros presupuestales			
Elda Murillo Villanueva	Líder Grupo Apoyo Supervisión Financiera-Verificación liquidación financiera		Tatiana Ortegón Jiménez-Verificación y liquidación de mallas	

*NOTA: La suscripción del presente informe por parte del coordinador del grupo de contratación, se circunscribe única y exclusivamente a la constatación de los datos contemplados en el punto 1 del presente informe, confirmando que corresponde con la literalidad de los documentos que reposan en SECOP II

13

SUPERVISOR

SUPERVISOR FINANCIERO Y JURÍDICO	CARGO	FIRMA
SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR	SECRETARIA GENERAL	
MARIANTONIA OROZCO DURÁN	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	

14

CONSTANCIA DE RECIBO DE COPIA DEL FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS.

Nombre:

Firma: _____ **Fecha**

DD	MM	AA

NOTA 1: Este espacio se diligencia por el Grupo de Contratación de la Secretaría General y es requisito para proceder al pago de la factura o cuenta respectiva.

Archívese en:	

Tatiana Ortegon jimenez

De:	Maria Antonia Orozco Duran
Enviado el:	miércoles, 19 de agosto de 2020 9:12
Para:	Elda Murillo Villanueva
CC:	Tatiana Ortegon jimenez; Indira Taymar Sarabia Solano; Jaime Quintero Jaramillo
Asunto:	RV: Última versión Informes de Supervisión
Datos adjuntos:	Contrato 506 de 2020. Informe 6.docx; Contrato 507 de 2020. Informe 6.docx; Contrato 508 de 2020. Informe 6.docx; Contrato 540 de 2020. Informe 4.docx; Contrato 541 de 2020. Informe 4.docx

Buenos días Dra. Murillo:

Adjunto al presente encontrará los informes de los contratos sometidos recientemente a mi revisión en su última versión y de los cuales funjo como supervisora jurídica de los mismos. Los mismos fueron complementandos con unas observaciones adicionales. En los aportados documentos únicamente se modificó el numeral 7mo, dejando intactos los demás apartes y que nos son competencia del presente Despacho.

Cordialmente,

MARIANTONIA OROZCO DURAN
JEFA OFICINA ASESORA JURIDICA
Oficina Asesora Jurídica

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

El futuro es de todos Mininterior

Sede Principal:
Carrera 63 # 14 – 97 / Primer Piso
Puente Aranda / Bogotá D.C. Colombia
PBX: (571) 4 26 98 00
www.unp.gov.co

Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Unidad Nacional de Protección y son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

RV: INFORME 6 CONTRATO 506

Tatiana Ortegon jimenez <tatiana.jimenez@unp.gov.co>
Mié 19/08/2020 10:09
Para: Elda Murillo Villanueva <ELDA.MURILLO@unp.gov.co>

2 archivos adjuntos (4 MB)
No.006 DEL 01 AL 30 JUN (escoltas) con soportes-506.pdf; RV Última versión Informes de Supervisión .msg;

Buenos díass: de acuerdo con el procedimiento de facturación y pago a proveedores establecido por la Secretaría General, adjunto me permito remitir el informe de la referencia con las respectivas validaciones del área de contratos y de presupuesto.

Es de anotar que el informe remitido ya fue validado por la Oficina Asesora Jurídica, la cual incluyó los comentarios que consideró pertinentes. Adjunto correo remitido por la Supervisora Jurídica

Quedo atenta.

Cordial saludo,

Tatiana Ortegón Jiménez
Profesional Contratista
Apoyo a la Supervisión Financiera
Secretaría General
tatiana.jimenez@unp.gov.co
Teléfono: 4269800 EXT. 8842

De: Tatiana Ortegon jimenez <tatiana.jimenez@unp.gov.co>
Enviado: viernes, 14 de agosto de 2020 12:27
Para: Elda Murillo Villanueva <ELDA.MURILLO@unp.gov.co>
Asunto: RV: INFORME 6 CONTRATO 506

Buenas tardes: de acuerdo con el procedimiento de facturación y pago a proveedores establecido por la Secretaría General, adjunto me permito remitir el informe de la referencia con las respectivas validaciones del área de contratos y de presupuesto.

Es de anotar que el informe remitido ya fue validado por la Oficina Asesora Jurídica, la cual incluyó los comentarios que consideró pertinentes.

Quedo atenta.

Cordial saludo,

Tatiana Ortegón Jiménez
Profesional Contratista
Apoyo a la Supervisión Financiera
Secretaría General
tatiana.jimenez@unp.gov.co
Teléfono: 4269800 EXT. 8842

De: Wiston Jose Rodriguez Marrugo <wiston.rodriguez@unp.gov.co>
Enviado: viernes, 14 de agosto de 2020 11:53
Para: Tatiana Ortegon jimenez <tatiana.jimenez@unp.gov.co>
Asunto: RE: INFORME 6 CONTRATO 506

OK VERIFICADO

Cordialmente,

Wiston José Rodríguez Marrugo
Profesional Universitario
Grupo de Contabilidad
Secretaría General
Unidad Nacional de Protección
wiston.rodriguez@unp.gov.co
Tel: 4269800 – Ext: 9250

De: Tatiana Ortegon jimenez <tatiana.jimenez@unp.gov.co>
Enviado: miércoles, 12 de agosto de 2020 21:14
Para: Wiston Jose Rodriguez Marrugo <wiston.rodriguez@unp.gov.co>
Cc: Vanessa Andrea Pinzon Arredondo <vanessa.pinzon@unp.gov.co>
Asunto: RV: INFORME 6 CONTRATO 506

Buenas tardes: de acuerdo con el procedimiento de facturación y pago a proveedores establecido por la Secretaría General, adjunto me permito remitir el informe de la referencia para lo pertinente.

Quedo atenta.

Cordial saludo,

Tatiana Ortegón Jiménez
Profesional Contratista
Apoyo a la Supervisión Financiera
Secretaría General
tatiana.jimenez@unp.gov.co
Teléfono: 4269800 EXT. 8842

De: Nathalia Bejarano Mayorga <nathalia.bejarano@unp.gov.co>
Enviado: miércoles, 12 de agosto de 2020 21:13
Para: Tatiana Ortegon jimenez <tatiana.jimenez@unp.gov.co>
Asunto: RV: INFORME 6 CONTRATO 506

Buenas noches,

Una vez revisado por el grupo de contratos el documento ajunto en su aparte *"Verificación de los datos del numeral 1 "Información General Contrato"*, el mismo se encuentra acorde con los datos del contrato.

Lo anterior para que continúe con el trámite correspondiente.

Cordial saludo,

Natalia Bejarano Mayorga
Coordinadora Grupo de Contratos
Unidad Nacional de Protección - UNP

De: Alida Andrea Calderon Ospina <alida.calderon@unp.gov.co>
Enviado: miércoles, 12 de agosto de 2020 20:54
Para: Nathalia Bejarano Mayorga <nathalia.bejarano@unp.gov.co>
Asunto: Fwd: INFORME 6 CONTRATO 506

Buenas noches

Informe revisado ok.

Quedo atenta

ALIDA ANDREA CALDERÓN OSPINA

From: Nathalia Bejarano Mayorga <nathalia.bejarano@unp.gov.co>
Sent: Tuesday, August 11, 2020 8:31:37 PM
To: Alida Andrea Calderon Ospina <alida.calderon@unp.gov.co>
Subject: RV: INFORME 6 CONTRATO 506

Buenas noches

Por favor adelantar la revisión para lo pertinente.

Cordial saludo,

Nataia Bejarano MAyorga

De: Tatiana Ortegon jimenez <tatiana.jimenez@unp.gov.co>
Enviado: martes, 11 de agosto de 2020 16:41
Para: Nathalia Bejarano Mayorga <nathalia.bejarano@unp.gov.co>
Cc: Ana Lucia Osorio Sepulveda <ana.osorio@unp.gov.co>
Asunto: RV: INFORME 6 CONTRATO 506

Buenas tardes: de acuerdo con el procedimiento de facturación y pago a proveedores establecido por la Secretaría General, adjunto me permito remitir el informe de la referencia para lo pertinente.

Quedo atenta.

Cordial saludo,

Tatiana Ortegón Jiménez
Profesional Contratista
Apoyo a la Supervisión Financiera
Secretaría General
tatiana.jimenez@unp.gov.co
Teléfono: 4269800 EXT. 8842

De: Elda Murillo Villanueva <ELDA.MURILLO@unp.gov.co>
Enviado: martes, 11 de agosto de 2020 16:26
Para: Tatiana Ortegon jimenez <tatiana.jimenez@unp.gov.co>
Asunto: RV: INFORME 6 CONTRATO 506

Cordial saludo,

Una vez, revisada la información correspondiente al informe No 06 de escoltas del 01 al 30 de junio 2020, del contrato No 506 de 2020 ZONA 2, me permito informar que esté se encuentra **acorde** para continuar con el trámite correspondiente para pago.

Cordialmente,

Elda Murillo Villanueva
Contratista
Lider Apoyo a la Supervisión Financiera
Secretaria General
elda.murillo@unp.gov.co
Teléfono: 4269800 EXT. 8597



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



Sede Principal:
Carrera 63 # 14 – 97 / Primer Piso
Puente Aranda / Bogotá D.C. Colombia
PBX: (571) 4 26 98 00
www.unp.gov.co





Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

De: Tatiana Ortegon jimenez <tatiana.jimenez@unp.gov.co>
Enviado el: martes, 11 de agosto de 2020 1:58 p. m.

Para: Elda Murillo Villanueva <ELDA.MURILLO@unp.gov.co>
Asunto: RV: INFORME 6 CONTRATO 506

Buenas tardes: de acuerdo con el procedimiento de facturación y pago a proveedores establecido por la Secretaría General, adjunto me permito remitir el informe de la referencia para lo pertinente.

Quedo atenta.

Cordial saludo,

Tatiana Ortegón Jiménez
Profesional Contratista
Apoyo a la Supervisión Financiera
Secretaría General
tatiana.jimenez@unp.gov.co
Teléfono: 4269800 EXT. 8842

De: Jaime Quintero Jaramillo <jaime.quintero@unp.gov.co>
Enviado: lunes, 10 de agosto de 2020 16:26
Para: Tatiana Ortegon jimenez <tatiana.jimenez@unp.gov.co>
Cc: Elda Murillo Villanueva <ELDA.MURILLO@unp.gov.co>; Carolina Andrea Barroso Oñate <carolina.barroso@unp.gov.co>
Asunto: RV: INFORME 6 CONTRATO 506

Buenas tardes Tatiana:

Con el presente adjuntamos el informe de la referencia con las anotaciones que desde la supervisión jurídica se efectuaron en el numeral 7mo del mismo, sin intervenir en ninguno de los demás apartes que lo constituyen. El presente informe ya cuenta con la revisión y autorización de la Dra. Mariantonia, posibilitándose el progreso de su trámite.

Feliz día,

Jaime

De: Carolina Andrea Barroso Oñate <carolina.barroso@unp.gov.co>
Enviado: lunes, 10 de agosto de 2020 4:17 p. m.
Para: Jaime Quintero Jaramillo <jaime.quintero@unp.gov.co>
Cc: Maria Antonia Orozco Duran <maria.orozco@unp.gov.co>
Asunto: RE: INFORME 6 CONTRATO 506

Buenos días Dr. jaime

se da visto bueno al informe

Cordialmente,

CAROLINA BARROSO OÑATE
Asesora Jurídica
Oficina Asesora Jurídica
carolina.barroso@unp.gov.co

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

El futuro es de todos | Mininterior

Sede Principal:
Carrera 63 # 14 – 97 / Primer Piso
Puente Aranda / Bogotá D.C. Colombia
PBX: (571) 4 26 98 00
www.unp.gov.co

Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Unidad Nacional de Protección y son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

De: Jaime Quintero Jaramillo <jaime.quintero@unp.gov.co>
Enviado el: lunes, 10 de agosto de 2020 12:41 p. m.
Para: Carolina Andrea Barroso Oñate <carolina.barroso@unp.gov.co>
Asunto: RV: INFORME 6 CONTRATO 506

Buenas tardes Dra. Carolina:

Adjunto para su consideración los documentos anexos. Por favor su revisión y Vb.

Mil gracias,

Jaime

De: Tatiana Ortegon jimenez <tatiana.jimenez@unp.gov.co>
Enviado: martes, 4 de agosto de 2020 7:52 p. m.
Para: Jaime Quintero Jaramillo <jaime.quintero@unp.gov.co>
Asunto: INFORME 6 CONTRATO 506

Buenas tardes: de acuerdo con su solicitud, adjunto me permito remitir informe financiero en word No.06 del contrato 506 con el respectivo informe técnico-operativo para que sean incluidos los comentarios que consideren pertinentes.

Agradecemos su pronta respuesta.

Cordial saludo,

Tatiana Ortegón Jiménez
Profesional Contratista
Apoyo a la Supervisión Financiera
Secretaría General
tatiana.jimenez@unp.gov.co